



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

BANDO DE ALCALDIA

JOSE IGNACIO COLINA CONTRERAS, como ALCALDE de IBEAS DE JUARROS, en virtud de las competencias establecidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HAGO SABER

Que ante el uso indebido que se realiza, por depósitos o vertidos indebidos de residuos domésticos, de todo tipo y biorresiduos, que son los que se generan en los domicilios particulares, de un entorno residencial.

En las zonas de contenedores habilitadas para su recogida o fuera de ellas, incluso en la propia instalación, **Zona de Aportación de Residuos**, mal denominado Punto Limpio, pues informo que carece de autorización sustantiva para tal fin, o sea que no se pueden depositar residuos de naturaleza industrial o procedentes de explotaciones agrícolas o ganaderas, por ejemplo piezas y recambios de vehículos, las cuales deben de ser depositadas según ley en un gestor autorizado a tal fin, para su reciclado o desecho definitivo.

Que se van a tomar una serie de medidas, para frenar y perseguir estas malas prácticas, el ejemplo es ilustrativo, pues es una de los vertidos más recurrentes en los últimos tiempos.

Las mismas van a consistir en la videovigilancia de los puntos más sensibles o donde se producen con mayor asiduidad los vertidos incontrolados.

También se va a proceder a solicitar a los organismos a los que está adherido el Ayuntamiento, **Mancomunidad Comarca del Arlanzón** y **Consortio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos**, a los que financiamos con nuestras aportaciones e impuestos, a que aumenten la frecuencia de recogida y vaciado de los contenedores, en determinados casos se ha incrementado el número de unidades, a modo de prueba, que irán rotando por las diferentes ubicaciones, hasta poder llegar a determinar el número más óptimo que necesita nuestra localidad.

La Zona de Aportación de Residuos, que abre sus puertas en tres días alternos, martes, jueves en horario de 16.00 a 18.00 horas y los sábados de 10.00 a 14.00 horas, en el mismo de han de aportar las cantidades y los residuos autorizados, como se indica en la propia instalación, pues son las permitidas, insisto **NO SE TRATA DE UN PUNTO LIMPIO**, aún así ante las dudas que se puedan suscitar, se puede autorizar previa consulta, el depósito de cantidades o materiales, no contemplados, previa identificación de la persona generadora, obviamente residente en la localidad y el origen del residuo, ya que los procedentes de obras, han de justificarse con la oportuna licencia o autorización municipal, dado que el carácter de la misma, condicionará a tener que disponer, por cuenta del solicitante y a su cargo, del correspondiente contenedor de escombros.



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Animar a los ciudadanos cumplidores a que manifiesten las actitudes incívicas que puedan llegar a apreciar, bien poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento o directamente reconvenir la actitud de los incumplidores, pues es labor de todos procurar MANTENER NUESTRAS CALLES LIMPIAS.

Independientemente de lo anterior, indicar que, existe un régimen sancionador contenido en la Ley 22/2011 de 28 de julio, califica este tipo de vertidos como leve y responsable al que lo realiza, con una sanción de hasta 900 euros, por lo que, dentro de su ámbito de actuación mediante la oportuna denuncia, la Guardia Civil, puede imponer las mismas, las sanciones en caso de vertidos de origen industrial se multiplican por diez.

Por tanto la Corporación Municipal que yo presido, va a procurar poner todos los medios a su alcance, para que dejemos de ver las imágenes tan bochornosas, que presenciamos frecuentemente en nuestras calles, consideramos que es un deber cívico y que no se debiera imponer o perseguir, pero lamentablemente siempre hemos de lamentar la existencia de personas insolidarias e incívicas, por eso solicitamos a la población en su conjunto que se sume a esta iniciativa que redundará en beneficio de todos y así poder destinar más recursos al resto de necesidades que tiene nuestra querida localidad de Ibeas de Juarros.

En Ibeas a ocho de julio de 2020

José Ignacio Colina Contreras
ALCALDE DE IBEAS DE JUARROS